



CONVENIO ESPECÍFICO AL CONVENIO GENERAL DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO EL "IECM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, ASÍ COMO POR EL LICENCIADO RUBÉN GERALDO VENEGAS, SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL LA MAGDALENA CONTRERAS, EN LO SUCESIVO LA "ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER, EN SU CARÁCTER DE ALCALDESA, ASISTIDA POR LA LICENCIADA LUZ YANET QUINTANA RODRÍGUEZ, DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

1. El 13 de noviembre de 2006, los entonces denominados Instituto Electoral del Distrito Federal, el Gobierno del Distrito Federal, y los Órganos Políticos-Administrativos en las dieciséis Delegaciones del otrora Distrito Federal, celebraron un Convenio General de Apoyo y Colaboración en materia de educación cívica, difusión de la cultura democrática, formación y participación ciudadana cuyo objeto fue establecer las bases y mecanismos de apoyo y colaboración entre las mismas, para formular, elaborar, desarrollar y/o ejecutar los programas de educación cívica, difusión de la cultura democrática y de participación ciudadana, en lo sucesivo el "CONVENIO".

2. En la cláusula Segunda del "CONVENIO", se estableció la posibilidad de celebrar Convenios Específicos con cada una de las otrora 16 Delegaciones, en los que de manera particular se detallarían las acciones, compromisos y alcances para el desarrollo y cumplimiento del objeto del "CONVENIO".

Asimismo, estipularon que las Cláusulas contenidas en el "CONVENIO", serían aplicables a cada uno de los respectivos Convenios Específicos, salvo disposición expresa en contrario.

3. Conforme a lo dispuesto en la cláusula Décima del "CONVENIO", la vigencia del mismo sería indefinida.

4. Con fecha 22 de septiembre del año 2016, los entonces denominados Instituto Electoral del Distrito Federal y el Órgano Político-Administrativo en la Delegación La Magdalena Contreras suscribieron un Convenio Específico al Convenio General de Apoyo y Colaboración, mismo que en su cláusula Quinta estableció que su vigencia sería por tres años, a partir de su fecha de

suscripción, el cual podría darse por terminado, previo aviso de cualquiera de las “PARTES” con antelación a su vencimiento.

## DECLARACIONES

I. Declara el “IECM” que:

- I.1 Conforme a lo dispuesto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado C y 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, apartado 1, inciso h) y 98, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 50, apartado 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, en adelante la “CPCDMX”; 30, 31, 32 y 36 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, en adelante el “CÓDIGO”; así como 14, fracción IV y 16 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; es autoridad en materia electoral y de participación ciudadana y tiene la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana en la Ciudad de México; y su competencia se establece en los ordenamientos citados y en la demás normativa aplicable.
- I.2 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la “CPCDMX”, al “IECM” le corresponde la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso y Alcaldías de la Ciudad de México, así como los procesos de participación ciudadana en la Ciudad. Asimismo, tiene a su cargo el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía.
- I.3 En términos de lo establecido por el artículo 2, párrafo tercero del “CÓDIGO” para el cumplimiento de sus funciones, las autoridades electorales se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas y objetividad.
- I.4 El artículo 77, fracción II del “CÓDIGO” estipula, que corresponde a la Presidencia del Consejo del “IECM” establecer los vínculos y de manera conjunta con el Secretario Ejecutivo, suscribir los convenios de apoyo y colaboración en materia electoral o educación cívica, con los órganos de gobierno de la Ciudad de México, autoridades federales y estatales, organismos autónomos, instituciones educativas, organizaciones civiles y asociaciones políticas.
- I.5 El 30 de septiembre de 2014, en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG165/2014 designó al Maestro Mario Velázquez Miranda como Consejero Presidente del Organismo Público Local Electoral del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México; asimismo, en la Décima Cuarta Sesión

Extraordinaria, celebrada el 1 de octubre de 2014, el Maestro Mario Velázquez Miranda rindió la protesta de Ley ante el máximo órgano de dirección del "IECM".

- I.6 Su Secretario Ejecutivo, el Licenciado Rubén Geraldo Venegas, nombrado mediante Acuerdo ACU-80-14, aprobado por su Consejo General en sesión extraordinaria de fecha 27 de noviembre de 2014 y ratificado mediante acuerdo IECM/ACU-CG-090/2017, del 30 de noviembre de 2017 tiene, entre otras atribuciones, la de representarlo legalmente y firmar los convenios de apoyo y colaboración, en términos de lo previsto por el artículo 86, fracciones I y X del "CÓDIGO", por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio.
- I.7 De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37, fracciones I y III y 93, fracciones I y IV del "CÓDIGO", el "IECM" se integra por un Consejo General, una Secretaría Ejecutiva, así como con Direcciones Ejecutivas, entre las cuales se encuentran la de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, en adelante la "DEECyCC", así como la de Participación Ciudadana y Capacitación, en lo sucesivo la "DEPCyC".
- I.8 En términos de lo establecido en el artículo 94, fracciones III, IV, VII y VIII del "CÓDIGO" establecen que la "DEECyCC" tiene como atribuciones, entre otras, planear, ejecutar y supervisar los programas institucionales permanentes en materia de promoción, desarrollo y fortalecimiento de la vida en democracia, la cultura cívica, construcción de ciudadanía y derechos humanos en las demarcaciones territoriales, así como establecer los vínculos institucionales con instituciones educativas, autoridades gubernamentales y organizaciones civiles para la promoción de los intereses comunitarios, el desarrollo de los principios y valores democráticos, la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía, e implementar y operar directamente, con auxilio de las Direcciones Distritales, actividades formativas, talleres y cursos dirigidos a la comunidad educativa, orientados a la formación en valores para la vida en democracia y los derechos humanos y proponer a la o al Consejero Presidente la suscripción de convenios de colaboración y apoyo con organismos públicos federales y locales, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil para la implementación de las actividades educativas a nivel local y en las dieciséis demarcaciones de la Ciudad de México en materia de construcción de la ciudadanía, cultura cívica y democrática y promoción y consolidación de la participación ciudadana.
- I.9 Conforme a lo dispuesto en el artículo 97, fracción II del "CÓDIGO", la "DEPCyC" cuenta, entre otras, con atribuciones para instrumentar los programas en materia de Participación Ciudadana y Capacitación.
- I.10 Conforme a lo dispuesto en el artículo 113, fracción I del "CÓDIGO", las Direcciones Distritales, dentro de su ámbito de competencia territorial, entre otras, tienen la atribución de ejecutar los programas y actividades relativos a la educación cívica y participación ciudadana.
- I.11 La Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, la Licenciada María Guadalupe Zavala



Pérez, dictamina el presente Convenio, de conformidad con las atribuciones con que cuenta la Unidad Técnica a su cargo, previstas en el artículo 31, fracción IX del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, consistentes en formular, revisar y en su caso, validar en sus aspectos jurídicos, los proyectos de contratos, convenios y adendas en los que el "IECM" sea parte.

I.12 Para los efectos legales del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en calle Huizaches número 25, colonia Rancho Los Colorines, código postal 14386, Demarcación Territorial Tlalpan, en la Ciudad de México.

II. De la "ALCALDÍA ", a través de su representante, que:

II.1 Que dentro de la Administración Pública de la Ciudad de México, se encuentra el Órgano Político Administrativo en La Magdalena Contreras, mismo que cuenta con autonomía funcional en acciones de gobierno, conforme a lo establecido por los artículos 122, Apartado A, fracción VI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, numeral 1; 53 Apartado A, numeral 1, segundo párrafo de la "CPCDMX"; 2, fracción IV, 5, fracción X y 13, último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 16 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

II.2 Que la Licenciada Patricia Jimena Ortiz Couturier, fue electa Alcaldesa en La Magdalena Contreras en forma universal, libre, secreta y directa, como se acredita con la constancia de alcaldesa electa por el principio de mayoría relativa, expedida en su favor por el Instituto Electoral de la Ciudad de México de fecha 05 de julio del 2018, conforme a los artículos 53, Apartado A, numeral 1, primer párrafo de la "CPCDMX" y 16, primer párrafo, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; misma que inició sus funciones a partir del 1º de octubre del 2018.

II.3 Que tiene facultades para formalizar el presente convenio, de acuerdo a lo establecido por los artículos 53, Apartado A, numeral 1, segundo párrafo; Apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XL de la "CPCDMX"; 21, 29, fracción IX, 30 y 36, fracción II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

III. De las "PARTES" que:

III.1 Se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con la que comparecen a la celebración del presente Convenio.

III.2 En virtud del Decreto que contiene las observaciones del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México respecto del diverso por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal, y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México; y se reforman diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y del Código Penal para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 7 junio de 2017, es su voluntad dejar



sin efectos el Convenio Específico al Convenio General de Apoyo y Colaboración, celebrado entre ellas y al que se hace referencia en el Antecedente 4 del presente Convenio, con la finalidad de refrendar, conforme al marco normativo vigente en materia electoral y constitucional de la Ciudad de México, los compromisos contraídos.

Asimismo, acuerdan que, en su caso, toda acción iniciada por ellas en ejecución de los compromisos contraídos al amparo del Convenio que se da por terminado continuará realizándose hasta su total conclusión, y

III.3 Es su voluntad suscribir el presente Convenio, conforme a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** Las "PARTES" convienen establecer mecanismos operativos en el ámbito de sus respectivas atribuciones, para llevar a cabo la ejecución de diversas acciones dirigidas al fortalecimiento de la educación cívica de la población que habita en la "ALCALDÍA", a través de la promoción de la cultura democrática y de la participación ciudadana.

**SEGUNDA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma y estará vigente hasta el 15 de octubre de 2021.

Cualquiera de las "PARTES" podrá dar por terminado este Convenio, mediante aviso que por escrito comunique a la otra, notificándolo con 15 (quince) días naturales de anticipación. En tal caso, las "PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente Convenio deberán ser concluidas.

Asimismo, las "PARTES" podrán dar por terminado el presente instrumento jurídico, ante la imposibilidad física o jurídica para continuar con su objeto, o en caso fortuito o fuerza mayor que impidan proseguir con los fines objeto del presente Convenio.

**TERCERA. COMPROMISOS.** Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, las "PARTES" convienen desarrollar actividades en los siguientes ámbitos que, en forma enunciativa, más no limitativa, se señalan:

1. Del "IECM":

- a) Hacer del conocimiento de la "ALCALDÍA" la celebración de foros, mesas, conferencias, actividades de capacitación en distintos formatos y otros eventos de divulgación de la cultura democrática, así como de reflexión y análisis en torno a la democracia, la educación para la vida en democracia, de formación ciudadana y de promoción de los principios rectores de la participación ciudadana que realice;



- b) Participar en actividades y eventos de divulgación de la cultura democrática y de participación ciudadana organizados por la “**ALCALDÍA**”;
  - c) Brindar asesoría a la “**ALCALDÍA**” para la elaboración de actividades educativas y materiales didácticos en materia de educación para la vida en democracia, la divulgación de los valores en que esta se sustenta, así como para la formación de la ciudadanía;
  - d) Proponer a la “**ALCALDÍA**” coediciones derivadas de los materiales desarrollados por el “**IECM**” en materia de educación cívica y para la divulgación de la cultura democrática y de participación ciudadana, de conformidad con su disponibilidad presupuestaria;
  - e) Proporcionar a la “**ALCALDÍA**” materiales y publicaciones diversas de difusión y divulgación de la cultura democrática, relativas a los proyectos que realice el “**IECM**”;
  - f) Capacitar al personal del servicio público, promotores comunitarios y replicadores educativos de la “**ALCALDÍA**”, en los modelos de educación cívica por él desarrollados y en las estrategias didácticas y operativas de capacitación en materia de participación ciudadana que implemente;
  - g) Capacitar al personal del servicio público de la “**ALCALDÍA**” referente a los temas que establece la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, de los procedimientos de participación ciudadana y del proceso del Presupuesto Participativo;
  - h) Impartir talleres de participación y formación ciudadana; y realizar acciones educativas para la vida en democracia para el fomento del ejercicio de los derechos cívicos, políticos y humanos, así como la formación de la ciudadanía, dirigidos a todos los habitantes del ámbito territorial que corresponda a la “**ALCALDÍA**”, así como a sus servidores públicos;
  - i) Poner a disposición de la “**ALCALDÍA**” los contenidos y materiales elaborados para fomentar la formación ciudadana y la educación para la vida en democracia por parte de los habitantes del ámbito territorial que corresponda a la “**ALCALDÍA**”, incluyendo acciones conjuntas de difusión y divulgación; y
  - j) Implementar medidas de evaluación y seguimiento respecto de la aplicación del Presupuesto Participativo y la realización de actividades para la difusión y fortalecimiento de la participación ciudadana, dentro del ámbito territorial de la “**ALCALDÍA**”.
2. De la “**ALCALDÍA**”:
- a) Participar, en su caso, en la celebración de foros, mesas, conferencias, círculos de reflexión y análisis, la educación para la vida en democracia, la participación ciudadana y la creación de ciudadanía que realice el “**IECM**”;
  - b) Compartir con el “**IECM**” la programación de actividades y eventos de divulgación de la



cultura democrática y de participación ciudadana que organice;

- c) Designar a un grupo de trabajo permanente que dé seguimiento a la realización de actividades educativas y a la elaboración de materiales didácticos en materia de educación cívica y divulgación de la cultura democrática y de participación ciudadana;
- d) Participar, en su caso, en la coedición de los materiales desarrollados por el "IECM" en materia de educación cívica y de divulgación de la cultura democrática;
- e) Establecer contacto con instituciones públicas y privadas, así como organizaciones ciudadanas, con la finalidad de impulsar la formación cívica con base en valores de la democracia, a través de la impartición de talleres de formación ciudadana y de fomento al ejercicio de los derechos ciudadanos, así como a través de cursos en materia de participación ciudadana desarrollados por el "IECM";
- f) Conformar grupos de servidores públicos que, en su caso, asistan a talleres de formación ciudadana y de fomento al ejercicio de los derechos ciudadanos, así como cursos en materia de participación ciudadana, desarrollados por el "IECM", dirigidos a niños, jóvenes, mujeres, hombres, entre otros, así como brindar las condiciones necesarias (físicas y materiales, incluyendo la difusión y gestión de beneficiarios) para su adecuado desarrollo;
- g) Determinar al grupo de promotores comunitarios y replicadores educativos susceptibles de recibir la capacitación necesaria, para ejecutar los modelos educativos desarrollados por el "IECM", así como brindar las condiciones necesarias (físicas y materiales, incluyendo la difusión y gestión de beneficiarios) para su adecuado desarrollo;
- h) Difundir y promover en sus oficinas, espacios y módulos informativos, redes sociales y en su página web, los concursos, convocatorias y acciones que en materia de educación cívica y divulgación de la cultura democrática y de participación ciudadana, realice el "IECM";
- i) Conceder al "IECM", el uso temporal y gratuito de espacios públicos para la colocación y distribución de los materiales editados por este y que se localizarán en los lugares de atención y servicios a la ciudadanía, dentro de sus oficinas gubernamentales;
- j) Otorgar todas las facilidades al "IECM", para la implementación de medidas de evaluación y seguimiento, respecto de la aplicación del Presupuesto Participativo y la realización de actividades para la difusión y fortalecimiento de la participación ciudadana;
- k) Coadyuvar con el "IECM" en las acciones de fomento a la participación ciudadana, a la formación de ciudadanía y a la educación para una vida en democracia por parte de los habitantes de la "ALCALDÍA";



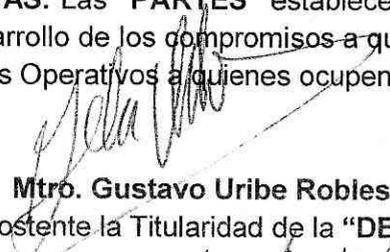
- l) Facilitar al "IECM" y a los Órganos de Representación Ciudadana, el uso de espacios administrados por la "ALCALDÍA", conforme a su disponibilidad, para la realización de reuniones de trabajo, difusión y promoción de la participación ciudadana; y
- m) Impulsar entre los habitantes de su demarcación, la presentación de proyectos de Presupuesto Participativo con perspectiva de género, de juventudes, inclusión de personas con discapacidad y de adultos mayores.

3. De las "PARTES":

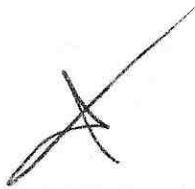
- a) Consensar y elaborar un programa de trabajo en materia de educación cívica y participación ciudadana, y
- b) Excluir cualquier elemento religioso, discriminatorio y/o partidista en la ejecución del presente Convenio, así como a no utilizar colores y lenguajes que motiven la interpretación de proselitismo.

**CUARTA. PERSONAS RESPONSABLES OPERATIVAS.** Las "PARTES" establecen que, para la debida ejecución de este Convenio y el adecuado desarrollo de los compromisos a que se refiere el mismo, sean designados como Personas Responsables Operativas a quienes ocupen los siguientes cargos:

- a) Por el "IECM"

  
**Mtro. Gustavo Uribe Robles**  
o quien ostente la Titularidad de la "DEECyCC"

  
**Mtra. Marisonia Vázquez Mata**  
o quien ostente la Titularidad de la "DEPCyC"

  
**Mtra. Blanca Gloria Martínez Navarro**  
o quien ostente la Titularidad en el Órgano  
Desconcentrado en la Dirección Distrital 33



b) Por la "ALCALDÍA"

**C. Edna Montoya Álvarez**  
o quien ostente la Titularidad de la Dirección General  
de Participación Ciudadana en la Demarcación  
Territorial La Magdalena Contreras  
**"DGPC"**

Las personas responsables operativas se encargarán de:

- a) Formular y aprobar oportunamente las acciones o actividades para cumplir con el objeto del presente instrumento;
- b) Coordinar las acciones referidas en este instrumento y las adicionales conducentes, que garanticen el cumplimiento y consolidación del objeto de este Convenio, mediante la debida y permanente organización recíproca; y
- c) Las demás que acuerden las "PARTES", que tengan como fin dar cabal cumplimiento a lo establecido en el presente Convenio.

Para efecto de lo anterior, las Personas Responsables Operativas deberán celebrar reuniones de trabajo, establecer mecanismos de comunicación e interacción, así como tomar las acciones que consideren procedentes, para cumplir con el objeto del presente convenio.

**QUINTA. COMUNICACIONES.** Las "PARTES" acuerdan que las comunicaciones relacionadas con este Convenio deberán dirigirse por escrito a los domicilios precisados por ellas en el apartado de Declaraciones. También podrán ser enviadas vía correo electrónico, quedando obligada la parte que así lo haga, a remitir de forma inmediata el original de la documentación de que se trate, con firma autógrafa.

**SEXTA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.** Las "PARTES" acuerdan que la propiedad intelectual de los trabajos que deriven de la ejecución del presente convenio, quedará sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal del Derecho de Autor, comprometiéndose a otorgarse el reconocimiento que corresponda a cada una de ellas; por lo tanto las "PARTES" consienten que los materiales emanados del presente Convenio, serán propiedad de la parte que los haya diseñado, elaborado o producido y si estos fuesen producto de un trabajo en conjunto, las "PARTES" acuerdan compartir la titularidad de los derechos respectivos.

Asimismo, las "PARTES" se comprometen a asumir en lo individual la responsabilidad que a cada una le corresponda, cuando infrinjan en lo particular derechos de propiedad intelectual.

**SÉPTIMA. INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO.** Las "PARTES" convienen mantener reserva y confidencialidad respecto de la información que tenga el carácter de acceso restringido que tenga el carácter de reservada o confidencial y a la cual tengan acceso con motivo del presente instrumento, en términos de lo dispuesto en las leyes en materia de transparencia y acceso a la



información pública y protección de datos personales aplicables a cada una de ellas.

**OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL.** Queda expresamente pactado que las “PARTES” no tendrán responsabilidad por cualquier retraso o incumplimiento en la ejecución del objeto del presente Convenio, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las “PARTES”, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos. La falta de previsión de alguna de las “PARTES” que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones de este instrumento, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

**NOVENA. RELACIÓN LABORAL.** El personal designado, contratado o comisionado para la realización de cada una de las actividades objeto de este Convenio estará bajo la dependencia directa de la parte que lo designe, contrate o comisione, y se entenderá relacionado exclusivamente con aquélla que lo empleó, por lo que cada una de las “PARTES” asumirá su responsabilidad al respecto, y en ningún caso se considerará a la otra como patrón solidario o sustituto, consecuentemente, no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y quedarán liberadas de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

Las “PARTES” están de acuerdo en que las relaciones establecidas en este instrumento no podrán interpretarse de manera alguna como constitutivos de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las mismas, por lo que no asumen responsabilidad alguna, ya sea laboral, fiscal o legal, o de cualquier otra índole, proveniente de las obligaciones que contraiga cada una de ellas con otras personas físicas o morales.

**DÉCIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** Las “PARTES” convienen que las obligaciones derivadas del presente Convenio no podrán cederse o transferirse a ninguna persona física o moral o entidad alguna. Cualquier cesión o traslado de obligaciones realizado en contravención a lo anterior, será causa de terminación inmediata del presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDADES.** Las “PARTES” admiten que las relaciones establecidas en este instrumento no podrán interpretarse de manera alguna como constitutivos de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las mismas, por lo que no asumen responsabilidad alguna, ya sea laboral, fiscal, legal, o de cualquier otra índole, proveniente de las obligaciones que contraiga cada una de ellas con otras personas físicas o morales.

**DÉCIMA SEGUNDA. DESINTERÉS DE LUCRO.** Las “PARTES” manifiestan que las relaciones establecidas en el presente Convenio, así como las acciones realizadas tendientes a cumplir con el objeto del mismo, no tienen fines de lucro.

**DÉCIMA TERCERA. NO DISCRIMINACIÓN.** Durante el desarrollo de las actividades establecidas en el presente instrumento, las “PARTES” se comprometen a evitar cualquier conducta discriminatoria que, por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión,



preferencias sexuales, estado civil o por cualquier otra circunstancia atente contra la dignidad humana.

**DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES O ADICIONES.** El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado en cualquier momento, previo acuerdo entre las “**PARTES**”, pactando que dichas reformas solamente tendrán validez cuando hayan sido formuladas por escrito y de común acuerdo, firmadas por sus representantes legales. Las modificaciones sólo serán obligatorias a partir de la fecha de su suscripción.

**DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** El presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que no existe vicio alguno del consentimiento que pudiese implicar su nulidad; por ende, las “**PARTES**” convienen en que toda controversia que se suscite en su interpretación y aplicación será resuelta de común acuerdo por las personas responsables operativas, lo cual deberá formalizarse por escrito por los representantes legales. Las decisiones que al respecto adopten deberán hacerlas por escrito, anexando dichas constancias al presente instrumento jurídico, las cuales formarán parte integral del mismo.

De subsistir la controversia, las “**PARTES**” acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído el presente Convenio y enteradas las “**PARTES**” del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas de este Convenio, lo firman por triplicado, en la Ciudad de México, a los 27 días del mes de marzo del año 2019.

**POR EL “IECM”**

**POR LA “ALCALDÍA”**

**MTR. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO  
GENERAL**

**LIC. PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER  
ALCALDESA EN LA DEMARCACIÓN  
TERRITORIAL LA MAGDALENA CONTRERAS**

**LIC. RUBÉN GERALDO VENEGAS  
SECRETARIO EJECUTIVO Y  
REPRESENTANTE LEGAL**

**LIC. LUZ YANET QUINTANA RODRÍGUEZ  
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS  
JURÍDICOS**

Actividad	Dirección Distrital responsable	Periodo de ejecución		Unidad de medida	Carga mensual												Total	Observaciones	
		Inicio	Término		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic			
1. Presentación del Informe sobre Cultura Cívica en la Ciudad de México 2017	33	Ene	Jun					1										1	Dirigido a funcionarios de la Alcaldía y a la ciudadanía con la que tengan contacto
2. Realizar la difusión y colocación del periódico mural VERBO ELEGIR en diferentes espacios de la Alcaldía.	33	Ene	Nov															N/C	
3. Impartir talleres de formación ciudadana de los Manuales por vertiente de atención.	33	Feb	Sep															3	
4. Implementar intervenciones educativas del Catálogo de acciones de educación cívica y formación ciudadana.	33	Feb	Sep															3	
5. Realizar acciones para la divulgación de la cultura democrática.	33	Ene	Nov															N/C	Proporcionar a la delegación el material de difusión de los concursos que organice el IECM, para su distribución en oficinas y espacios



Actividad	Dirección Distrital responsable	Periodo de ejecución		Unidad de medida	Carga mensual												Total	Observaciones	
		Inicio	Término		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ag	Sep	Oct	Nov	Dic			
1. Capacitar al personal del servicio público de la Alcaldía en temas de participación ciudadana.	33	Feb	Sep	Lista de asistencia														2	El nombre de los cursos se definirá en coordinación con las autoridades de la Alcaldía.
2. Coadyuvar en la difusión de las actividades de capacitación y de los procedimientos en materia de participación ciudadana, en los edificios públicos de la Alcaldía, en la página web y redes sociales institucionales de la Alcaldía y en los espacios públicos de mayor afluencia.	33	Abril	Sep	Acuse de recibo de materiales impresos Publicación vía Internet														N/C	
3. Asistir a reuniones de trabajo de coordinación interinstitucional para atender temas de participación ciudadana.	33	Abril	Sep	Lista de asistencia														N/C	Seguimiento a la organización de la Elección de Comités Ciudadanos y de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020.
4. Publicar los avances de los proyectos ganadores de la Consulta Ciudadana.	33	Mzo	Sep	Publicación vía Internet														N/C	



Actividad	Dirección Distrital responsable	Periodo de ejecución		Unidad de medida	Carga mensual												Total	Observaciones	
		Inicio	Termino		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ag	Sep	Oct	Nov	Dic			
5. Facilitar al "IECM" y a los Órganos de Representación Ciudadana el uso de espacios físicos de la Alcaldía, de acuerdo a la disponibilidad, para realizar reuniones de trabajo, difusión y promoción de la participación ciudadana.	33	Ene	Nov	Oficio														N/C	
6. Reunión de trabajo para tratar asuntos concernientes a la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos tales como: difusión, expedición del "certificado de residencia", de ser posible agilizar el trámite, entre otros.	33	Abril	Sep	Lista de asistencia										1				1	



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2019

En el marco del Convenio específico de apoyo y colaboración, en materia de educación cívica, difusión de la cultura democrática y participación ciudadana, celebrado entre el IECM y la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras



Actividad	Dirección Distrital responsable	Periodo de ejecución		Unidad de medida	Carga mensual												Total	Observaciones	
		Inicio	Término		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ag	Sep	Oct	Nov	Dic			
7. Reunión de trabajo para tratar asuntos concernientes a la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo tales como: difusión conjunta para el registro de proyectos y la emisión de la opinión, criterios para la dictaminación de proyectos de Presupuesto Participativo, revisar el calendario de actividades de la consulta, identificar áreas de oportunidad para los proyectos novedosos, el posterior seguimiento de la ejecución de los proyectos y aquellos que no se puedan realizar.	33	Abril	Sep	Lista de Asistencia						1								1	
8. Reunión de trabajo para desarrollar una estrategia de colaboración entre las Alcaldías y las Organizaciones Ciudadanas registradas para su participación en el presupuesto participativo.	33	Mayo	Jul	Lista de Asistencia						1								1	



INSTITUTO ELECTORAL  
CIUDAD DE MÉXICO  
CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

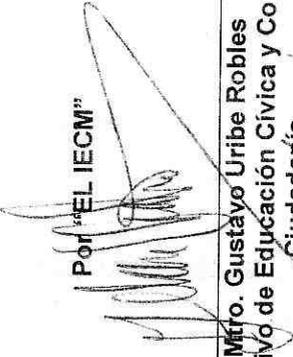
PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2019

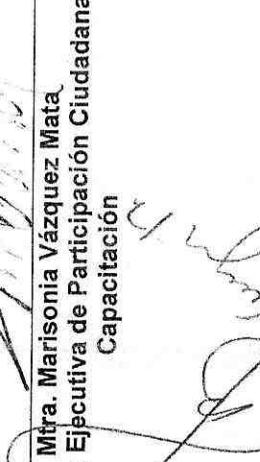
En el marco del *Convenio específico de apoyo y colaboración, en materia de educación cívica, difusión de la cultura democrática y participación ciudadana*, celebrado entre el IECM y la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras



LA MAGDALENA  
CONTRERAS  
ALCALDÍA

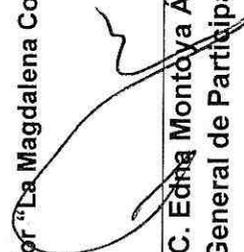
Por "EL IECM"

  
Mtro. Gustavo Uribe Robles  
Director Ejecutivo de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía

  
Mtra. Marisonia Vázquez Mata  
Directora Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación

  
Mtra. Blanca Gloria Martínez Navarro  
Titular de Órgano Desconcentrado  
33 Dirección Distrital  
Cabecera de Delegación en La Magdalena Contreras

Por "La Magdalena Contreras"

  
C. Edna Montoya Alvarez  
Directora General de Participación Ciudadana

NOTA: Esta hoja forma parte del Programa Anual de Trabajo 2019 en el marco del *Convenio específico de apoyo y colaboración, en materia de educación cívica, difusión de la cultura democrática y participación ciudadana*, celebrado entre el IECM y la Alcaldía La Magdalena Contreras